



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material. ☒ Modificación a una Solicitud.		
2	SOLICITANTE Nombre: OWENS - ILLINOIS CLOSURE INC. Dirección: One Sea Gate, Toledo, Ohio 43666 Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos Lugar de Constitución: Estados Unidos Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
3	REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: RAMIRO CASTRO DUQUE Dirección: Cra. 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail:	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>170.322 TP 1003</u>
4 Número de expediente: <u>00 030.341</u>		
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada <u>Estamos presentando nuevo capítulo reivindicatorio, donde se han realizado algunas correcciones las cuales precisan el objetivo de la invención y no afectan en ningún sentido el alcance de la invención.</u>		
6 Comprobante de pago No. <u>03-25.319</u> Fecha <u>Abril 25, 2003</u>		
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa. \$82.000 ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Nuevo capítulo reivindicatorio.		
8 NOMBRE: <u>RAMIRO CASTRO DUQUE</u> FIRMA: <u>C.C. 170.322 de Bogotá T.P. 1003 del C.S.J.</u>		

295

ESTADO DE CUENTA
DEPOSITANTE: BRIGARD & CASTRO LTDA
FECHA: 09/04/2003
CANTIDAD: 9,580,000.00
MONEDA: PESOS COLOMBIANOS

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 25,319
FECHA : ABRIL 9 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5321712	09/04/2003	9,580,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	82,000.00
		TOTAL :	\$ 82,000.00

SON: OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

3 92 86

REIVINDICACIONES

1. Un cierre indicador de manipulación indebida de construcción integralmente moldeada de plástico, que incluye una pared de base (30 o 30a) que tiene un reborde periférico (34 o 34a) con medios internos (36 o 36a) para asegurar el cierre a recipiente (22 o 22a), una banda indicadora de manipulación indebida (38) conectada mediante medios frangibles (41) a un borde del dicho reborde y una brida de tope (42 o 42a) que se extiende axialmente hacia dicha pared de base y radialmente hacia adentro de un borde dicha banda lejos de dicho reborde,

dicha brida de tope (42 o 42a) que comprende una base continua circunferencialmente (44 o 44a) que se extiende de dicha banda (38) hacia un borde libre de dicha brida y que es de una sección totalmente circunferencial transversal constante alrededor de dicha brida, dicho borde libre que es circunferencialmente continuo y que subyace totalmente en un plano paralelo a dicha pared de base y una pluralidad de argollas circunferencialmente espaciadas (46 o 46a) integral con y que se extiende axialmente a lo largo de dicha base y radialmente hacia dentro de dicha base, dichas argollas que se ensanchan radial y uniformemente desde un espesor cero en dicha banda adyacente hasta un espesor máximo en el dicho borde libre de dicha brida, cada una de las argollas que son circunferencialmente de sección transversal constante de dicha brida.

2. El cierre establecido en la reivindicación 1 donde dichas argollas (46 o 46a) son de un ancho circunferencialmente idéntico.

3. El cierre establecido en la reivindicación 2 donde el espacio circunferencial entre dichas argollas (46 o 46a) es uniforme alrededor de dicha brida, y en donde dicho ancho circunferencial de dichas argollas es menor que el dicho espacio circunferencial entre dichas argollas.

14 93

4. El cierre establecido en la reivindicación 3 donde dicha base (44) de dicha brida de tope tiene un espesor constante tanto circunferencialmente como en forma radial.

5. El cierre establecido en la reivindicación 4 donde dicho espesor máximo de dichas argollas (46 o 46a) en dicho borde libre de dicha brida es mayor que el espesor de dicha base en dicho borde libre.

6. El cierre establecido en la reivindicación 3 donde dicha base (44a) tiene un espesor que se incrementa axial y radialmente de dicha brida.

7. El cierre establecido en la reivindicación 6 donde el dicho máximo espesor de las argollas (46a) en dicho borde libre de dicha brida es menor que el espesor de dicha base en dicho borde libre.

8. El cierre establecido en cualesquiera de las reivindicaciones precedentes donde cada una de dichas argollas es de una sección circunferencialmente transversal constante de dicha brida.

9. El cierre establecido en cualesquiera de las reivindicaciones precedentes donde dicho medio frangible (41) comprende una pluralidad de puentes frangibles circunferencialmente espaciados.

10. El cierre establecido en cualesquiera de las reivindicaciones precedentes donde dicho medio interno comprende por lo menos una rosca interna (36a), y donde dicho cierre incluye adicionalmente una pluralidad de costillas (60) que se extienden axialmente entre extremos de dicha por lo menos una rosca para acople de fricción con las roscas externas en una parte superior o gollete del recipiente.

11. El cierre establecido en la reivindicación 10 donde dicha por lo menos una rosca (36a) comprende una rosca doble y donde dicha pluralidad de costillas (60) comprende costillas diametralmente opuestas.

12. El cierre establecido en la reivindicación 11 donde dichas costillas (60) tienen bordes circunferenciales redondeados.

13. El cierre establecido en la reivindicación 12 donde dichas costillas (60) tienen una dimensión radial que es menor que el de dichas roscas.

14. El cierre establecido en cualesquiera de las reivindicaciones 1 a 13 en combinación con un recipiente que tiene una parte superior o gollete con una rosca externa sobre la cual se recibe el dicho cierre y una cama externa para cooperación con dicha brida.

15. En un método de llenado y tapado de un recipiente que comprende los pasos de:

a) suministrar un recipiente que tiene una parte superior o gollete con por lo menos una rosca externa y una cama externa,

b) suministrar un cierre indicador de manipulación indebida que tiene una pared de base, un reborde con por lo menos una rosca interna, una banda conectada al dicho reborde mediante medios frangibles y una brida que se extiende hacia un ángulo radialmente hacia adentro de dicha banda y axialmente hacia dicha pared de base para el acople con dicha cama,

c) llenar el recipiente con líquido hasta una orilla de la dicha parte superior o gollete, y

d) aplicar el cierre a dicha parte superior o gollete del recipiente,

caracterizado por facilitar el drenaje de líquido de entre el reborde del cierre y la parte superior o gollete del recipiente mediante:

16 6 89

e) proporcionar dicha brida en la forma de una base circunferencialmente continua que se extiende desde dicha banda hasta un borde libre de dicha brida y siendo de una sección completa circunferencialmente transversal constante alrededor de dicha brida, dicho borde libre siendo circunferencialmente continuo y que subyace en un plano paralelo a dicha pared de base, y una pluralidad de argollas espaciadas circunferencialmente integrales con y que se extienden axialmente a lo largo de dicha base y radialmente hacia adentro de dicha base, dichas argollas que se ensanchan radialmente uniformemente desde un espesor cero adyacente a dicha banda hasta un espesor máximo en el borde libre de dicha brida.

90

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

375
2007-03-08

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00-30341
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3091
	Folios	3

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- Capítulo descriptivo original folios 5 a 16.
- Dibujos presentados folios 23 a 25, correspondientes a 10 figuras.
- Capítulo reivindicatorio original folios 17 a 21, correspondiente a 16 reivindicaciones, cambio folio 36 por folio 20, enviado como respuesta al requerimiento del examen de forma; nuevo capítulo reivindicatorio folios 92 a 95, correspondiente a 15 reivindicaciones, enviado voluntariamente por el solicitante. El capítulo reivindicatorio consta de dos (2) reivindicaciones independientes y trece (13) dependientes de éstas.
- La prioridad reivindicada número **US 09/301,065**, es aceptada para el estudio de la presente solicitud, conforme lo establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. Objeto de la invención:

El título original de la solicitud es: Cierre indicador de manipulación indebida con características de drenaje.

De acuerdo al título, capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos, la presente solicitud se refiere a un cierre indicador de manipulación indebida, de construcción integralmente moldeada de plástico que incluye una pared de base que tiene un reborde periférico con una rosca interna para acople con una rosca externa en la parte superior o gollete de un recipiente; una banda indicadora de manipulación está conectada al borde del reborde mediante una pluralidad de puentes frangibles integrales, circunferencialmente espaciados.

*La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: **B65D 50/00, 41/34.***

3. Evaluación de la unidad de invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de

invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."

El capítulo reivindicatorio incluye dos (2) reivindicaciones independientes: 1 y 15.

Reivindicación 1: Un cierre indicador de manipulación indebida de construcción integralmente moldeada de plástico, que incluye una pared de base (30 o 30a) que tiene un reborde periférico (34 o 34a) con medios internos (36 o 36a) para asegurar el cierre a recipiente (22 o 22a), una banda indicadora de manipulación indebida (38) conectada mediante medios frangibles (41) a un borde del dicho reborde y una brida de tope (42 o 42a) que se extiende axialmente hacia dicha pared de base y radialmente hacia adentro de un borde dicha banda lejos de dicho reborde,

- Dicha brida de tope (42 o 42a) que comprende una base continua circunferencialmente (44 o 44a) que se extiende de dicha banda (38) hacia un borde libre de dicha brida y que es de una sección totalmente circunferencial transversal constante alrededor de dicha brida, dicho borde libre que es circunferencialmente continuo y que subyace totalmente en un plano paralelo a dicha pared de base y una pluralidad de argollas circunferencialmente espaciadas (46 o 46a) integral con y que se extiende axialmente a o largo de dicha base y radialmente hacia adentro de dicha base, dichas argollas que se ensanchan radial y uniformemente desde un espesor cero en dicha banda adyacente hasta un espesor máximo en el dicho borde libre de dicha brida, cada una de las argollas que son circunferencialmente de sección transversal constante de dicha brida.*

Reivindicación 15: Un método de llenado y tapado de un recipiente que comprende los pasos de:

- a) Suministrar un recipiente que tiene una parte superior o gollete con por lo menos una rosca externa y una cama externa,*
- b) Suministrar un cierre indicador de manipulación indebida que tiene un pared de base, un reborde con por lo menos una rosca interna, una banda conectada al dicho reborde mediante medios frangibles y una brida que se extiende hacia un ángulo radialmente hacia adentro de dicha banda y axialmente hacia dicha pared para el acople con dicha cama,*
- c) Llenar el recipiente con líquido hasta una orilla de dicha parte superior o gollete,*
y
- d) Aplicar el cierre a dicha parte superior o gollete del recipiente,*

Caracterizado por facilitar el drenaje de líquido de entre le reborde del cierre y la parte superior o gollete del recipiente mediante:

- e) proporcionar dicha brida en la forma de una base circunferencialmente continua que se extiende desde dicha banda hasta un borde libre de dicha brida y siendo de una sección completa circunferencialmente transversal constante alrededor de dicha brida, dicho borde libre siendo circunferencialmente continuo y que subyace en un plano paralelo a dicha base, y una pluralidad de argollas espaciadas circunferencialmente integrales con y que se extienden axialmente a lo largo de dicha base y radialmente hacia adentro de dicha base, dichas argollas que se que se ensanchan radialmente uniformemente desde un espesor cero adyacente a dicha banda hasta un espesor máximo en el borde libre de dicha brida.*

Las reivindicaciones 1 y 15 muestran falta de unidad en el concepto inventivo, porque el título, capítulo descriptivo y reivindicación 1 con sus dependientes, enseñan ampliamente todo lo referente a un cierre indicador de manipulación indebida y la reivindicación 15 se refiere a un método para llenado de recipientes utilizando el cierre; se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio para definir en forma clara, precisa y concisa el objeto de la solicitud, mediante un único concepto inventivo, realizando el verdadero aporte al estado de la técnica. Se aclara al solicitante que de mantenerse la multiplicidad en conceptos se evaluará el primero encontrado en el capítulo reivindicatorio.

Se concluye que en general el capítulo reivindicatorio, no cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

4. Reivindicaciones de uso:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

La reivindicación 15 se refiere a un método de llenado y tapado de recipientes utilizando el cierre enseñado a lo largo de la solicitud. Los usos no son patentables art. 21 Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Por lo tanto la reivindicación 15, no es patentable de acuerdo al art. 14 de la Decisión 486.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1, 15	Unidad de Invención
		15	Uso

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
 Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

08 MAR. 2007

Concepto Técnico Nº 355	Examinador Técnico: 202051
--------------------------------	-----------------------------------